**INFORME DE LA VISITA DEL OIP A LA PROVINCIA DE SAN LUIS – FEBRERO 2025**

El día 20 de Febrero, arribó a la Capital de la Provincia de San Luis, la representante del Observatorio Internacional de Prisiones (en adelante OIP) con la misión de conversar con las autoridades, sobre algunos temas puntuales que hacen al funcionamiento de la Administración de Justicia, la Ejecución Penal y el Estado de Derecho y Garantías Constitucionales. Se trata de una provincia que integra la Región del Nuevo Cuyo, con una población de alrededor de 550.000 habitantes y aproximadamente 800 personas privadas de su libertad. El Servicio Penitenciario de San Luis cuenta con dos complejos carcelarios: San Luis y Pampa de Las Salinas. La edificación consta de 13 edificios que ocupan unas 42 hectáreas que están ubicadas en cercanías del paraje La Botija (Departamento Ayacucho), a unos 210 kilómetros de San Luis capital. En este contexto es esperable que se produzcan cambios que lleven adelante la concordancia imprescindible entre las Garantías Constitucionales de la Nación (en adelante CN) y los Códigos Civil y Comercial y de Ejecución Penal. En efecto, la hoja de ruta de la representante (por disposición del Consejo de Presidencia a cargo del Escribano Antonio Cartañá) fue instar a las autoridades a instalar en la agenda oficial del actual Gobierno puntano la necesidad de revertir algunas cuestiones que opacan el Estado de Derecho. **Instituir la figura del Abogado/a del Niño:** En la misión anterior (Abril 2024) subrayamos ante el Sr. Ministro de Gobierno, la necesidad urgente de legislar en ese sentido, sobre todo luego de la desaparición de la niña Guadalupe Lucero. En ese momento señalamos que: esta figura que representa los Derechos del Niño, Niña y Adolescente ante los estrados judiciales, le pone voz a los que no tienen voz en un conflicto judicializado y podría tomarse dos modelos: el de Nación (nombrar un Abogado/a del Niño como figura institucional provincial, siguiendo los lineamientos de Nación o instituir la figura y el nombramiento del Abogado/a del Niño al momento de requerirse se nombra para el caso, del listado de los miembros del Colegio Público de la Abogacía (modelo de la provincia de Bs. As.). **Jueces de Ejecución Penal:** con mucho beneplácito tomamos conocimiento que la figura del Juez de Ejecución Penal, finalmente fue instituida. Dejando de lado la Ejecución Penal a cargo del Juez de Sentencia, sin embargo, también tomamos conocimiento que los Defensores de Oficio, son trece, es decir 61 encartados para cada Defensor Oficial, a excepción hecha de la minoría que tiene defensor particular. Es harto insuficiente, dado que: una vez que se obtiene el doble conforme, la última instancia técnica para ir en queja al STJ, depende de un Defensor Oficial que deberá presentar un recurso de litigar sin gastos, siempre que pueda aportar una prueba que no se tomó en cuenta, excepcionalmente se da esta situación. En general, debido al atasco de trabajo, el imputado cumple la pena sin recurrir a la última instancia, además de las razones mencionadas, la población carcelaria está compuesta por personas cuya principal vulnerabilidad es ignorar sus derechos. Debería incorporarse al menos tres Defensores más, para exclusivamente trabajar la demanda de la Ejecución Penal. Es un grave error recortar presupuesto en la administración de justicia, esto redunda en más violencia social, por la lenteficación de las causas y violencia institucional, debido a que el sistema debería funcionar de modo tal que, salen unos de la prisión e ingresan otros, teniendo en cuenta que no existe sociedad que no tenga componentes que violen la ley. Actualmente, ingresan imputados y no egresan en tiempo y forma por la lenta resolución judicial, que presenta muchas inconsistencias a revisar. La más notable, es la morosidad del Ministerio Público de la Defensa en abocarse en subsanar el abuso del instituto de la prisión preventiva. En efecto, en el primer cuarto del siglo XXI, la tecnología es un aliado importante para agilizar procesos y estados en las diferentes etapas penales. La tobillera electrónica con GPS y un centro de monitoreo en los mismos tribunales, resulta a todas luces más económico y eficaz que la construcción de calabozos y vigilancia policial. Por otra parte, las salidas transitorias y las condicionales, como el arresto morigerado (prisión domiciliaria) respetan los DD. HH y es menos oneroso en recursos humanos y materiales con un centro de monitoreo, es una inversión que se amortiza a corto plazo y resulta eficiente en términos de abreviar plazos procesales, achicar la brecha de la corrupción y equilibrar los conflictos. Siguiendo el hilo de estas reflexiones, hicimos saber a la Jueza de Ejecución penal de la 1era. Circunscripción Dra. M. Itatí Zudaire Carricaburu, en una distendida charla lo antes expuesto y además la posibilidad de que se habilite la telefonía celular para que cada recluso tenga la posibilidad de comunicarse con la Procuradora, su Defensor/a y familiares en forma ágil directa y facilite la descompresión de la incertidumbre y angustia por el aislamiento de su círculo afectivo. Frente a este planteo la Magistrada se mostró de acuerdo con el mismo. Al comentar el OIP sobre la necesidad de morigerar las condiciones de detención de las mujeres embarazadas, pariendo y amamantando niños en prisión, en referencia al caso de la Sra. O. que está en prisión con un bebé de cinco meses, la Dra. Carricaburu mencionó que una traba puede ser los resultados adversos de las pericias socio ambiental y psicológico. Una inconsistencia del sistema que demanda condiciones en salud mental al que el mismo Estado niega su acceso. Entre algunas cuestiones está: trabajar a demanda: es decir, si no solicita contención terapéutica, no la ofrecen, aun así los profesionales no pueden abarcar la cantidad de trabajo a realizar. Es aquí que surge la idea de la necesidad de realizar convenio con la Facultad de Psicología, donde estudiantes avanzados en la carrera, podrían, bajo la supervisión de un/a profesional con experiencia, prestar la contención y acompañamiento al recluso/a en situación de prisión morigerada, preventiva o con la urgencia de resolver cuestiones emocionales que se traducen en conductas disvaliosas. **Procuración penitenciaria:** El OIP fue recibido por la Comisión de Garantías Constitucionales acompañada por la Dra. Belén Pereyra quién tiene a su cargo la Procuración penitenciaria. Debemos agradecer su disposición y buena voluntad, dado que: sufrió un accidente doméstico y con muletas y buen ánimo acompañó el recorrido. Luego de un breve intercambio, fuimos hasta el Penal de San Luis Capital, donde supuestamente, nos aguardaba la Dra. Karina Mantelli, Directora del Servicio, quién al arribo nuestro, se encontraba en un recorrido junto a unas visitas. Si bien nos unimos al mismo, el OIP desistió continuar, debido a que el grupo visitante era grande y sumar más personas, no era adecuado el funcionamiento en el desplazamiento. Quedamos en encontrarnos en otra oportunidad, sin embargo esta situación no se pudo concretar. De todas maneras, el OIP, manifestó a la Sra. Procuradora, que no era intención entrevistar a la Jefa de la fuerza de Seguridad, ya que cualquier cambio en el sistema depende de la voluntad política de los funcionarios gobernantes. Tomamos conocimiento que finalmente se constituirá el mecanismo local de prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes y que próximamente una delegación de la CNPT, estará en la provincia para ilustrar acerca de las funciones, atribuciones y formas de proceder del nuevo órgano de control. Finalmente el OIP se reunió con el Sr. **Ministro de Gobierno**, Dr. Gonzalo Federico Amondarain, quién en una cordial recepción escuchó muy atentamente todo lo antes expuesto y las posibles medidas para mejorar el sistema. Manifestó su deseo de tener el informe como ayuda memoria. La reunión de más de hora, fue fluida y amena, dejando de parte del OIP, la impresión que el presente Gobierno tiene clara la imperiosa necesidad de modernizar la administración de justicia.

Es cuanto tenemos que informar, en una apretada síntesis, quedamos en contacto y a entera disposición para abundar en ayuda institucional, para realizar los cambios que implican ahondar en el Estado de Derecho.



Celular de contacto: +5491153468533